



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA



Ref. 154-2018

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las diez horas treinta y ocho minutos del día veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día diez de agosto del presente año, se recibió de forma presencial solicitud de información admitida bajo la referencia administrativa número ciento cincuenta y cuatro- dos mil dieciocho, suscrita por el ciudadano quien requirió: En fotocopias certificadas la información del recorrido de la ruta 900 que actualmente está operando de la 9ª Calle Poniente, Nejapa, San Salvador, Metrocentro y viceversa y especificar su punto de meta.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Transporte Terrestre de este Viceministerio, el detalle pretendido por el peticionario.

En respuesta a lo solicitado, se ha recibido oficio de fecha veintitrés de agosto del presente año, suscrito por el Ingeniero Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad Director General de Transporte Terrestre, quien proporciona el recorrido de la ruta 900 que opera de Nejapa, San Salvador, Metrocentro y viceversa especificando cuál es su punto de meta.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:


- a) Admitase la solicitud presentada por el señor _____ y en consecuencia entréguese el oficio de fecha veintitrés de agosto del presente año, suscrito por el Ingeniero Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad Director General de Transporte Terrestre.

- b) Que de acuerdo al art. 61 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, los costos de la reproducción deberán ser sufragados por el solicitante producto del acceso a la información; para el caso en referencia, cada recorrido forma parte del PGO es un servicio que se ofrece en la Unidad de Atención al Usuario, con un costo determinado por Acuerdo Ejecutivo número 660 de fecha veintinueve de mayo de 2017, por la contraprestación brindada, el cual debe ser cancelado en Colecturía del Viceministerio de Transporte; dicha factura formara parte del expediente 154-2018 y será requisito para proporcionar la información que se brindará.

El pago a realizarse será el siguiente:

Medio a cobrar	Unidades	Costo Unitario	Total a Pagar
copias	3	\$ 0.11	\$0.33
Recorrido	1	\$ 10.00	\$ 10.00
			\$10.33

- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información/Institucional,
Viceministerio de Transporte.

